

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Luis Travé Pacetti, Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Monachil (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Monachil (Granada), según Acuerdo Plenario adoptado el día 27 de septiembre de 1999, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don José Luis Travé Pacetti, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 24 de septiembre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Luis Travé Pacetti, NRP 24.219.859/68/A3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Monachil (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Joaquín Montoza Marcos como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Atarfe (Granada) a favor de don Joaquín Montoza Marcos para que

se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño de puesto de trabajo de Intervención y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 30 de septiembre de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Joaquín Montoza Marcos, DNI 24.198.419, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Gutiérrez Leiva como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) a favor de doña María Dolores Gutiérrez Leiva para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño de puesto de trabajo de Intervención y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 13 de octubre de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Admi-

nistrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Dolores Gutiérrez Leiva, DNI 29.794.599, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>º</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Francisco Javier González Sánchez Interventor del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la propuesta formulada por don Francisco Javier González Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), así como las Resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esta Corporación el día 21 de octubre de 1999, y por la del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Francisco Javier González Sánchez, NRP 9166687/57/A3013, como Interventor, con carácter provisional, en el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello

de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>º</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ascensión Rancaño Gila Secretaria del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), con carácter provisional.*

Vista la propuesta formulada por doña Ascensión Rancaño Gila, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 20 de octubre de 1999, y por el Ayuntamiento de Galera (Granada), mediante Resolución favorable adoptada por su Presidencia con fecha 21 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Ascensión Rancaño Gila, NRP 24220130/46/A3015, como secretaria con carácter provisional del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>º</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando Valera Díaz Interventor del Ayuntamiento de Linares (Jaén), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Fernando Valera Díaz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Linares (Jaén),

así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 25 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Fernando Valera Díaz, NRP 5083554/02/A3013, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Nabih Khanafer Bassam Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante

Resolución de esta Universidad de fecha 14 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado», de 19 de enero de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Nabih Khanafer Bassam, con Documento Nacional de Identidad número 46.768.840, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de octubre de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Rafael López Garzón Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado», de 19 de enero de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Dionisio López Garzón, con Documento Nacional de Identidad número 28.260.225, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrito al departamento de Química Inorgánica y Orgánica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de octubre de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C. 1000).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen

normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 37 plazas en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 3 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, dividido, a su vez, en dos partes: La primera referida a conocimientos generales correspondientes al nivel de titulación exigida; la segunda parte versará sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 1999.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.838 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Dele-

gaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000 para el Cuerpo General de Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en las capitales de cada una de las provincias andaluzas. A estos efectos, en la solicitud de participación los/as aspirantes especificarán la localidad en la que desean realizar los ejercicios. Los/as aspirantes que no señalen en la solicitud el dato del lugar de examen realizarán los ejercicios en la capital de la provincia donde hubiesen presentado la solicitud. Quienes presenten sus solicitudes fuera del territorio andaluz y no hayan especificado la ciudad en la que desean realizar los ejercicios, serán llamados para realizarlos en Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

## 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de octubre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000)

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.  
Presidente suplente: Don Carlos Suso Llamas.  
Vocales titulares:

Don Juan Manuel Pérez Company.  
Don Fernando Silva Huertas.  
Don Sebastián Fernández Amo.  
Doña Cristina Rodríguez Orellana.  
Don Miguel Alejandro Torres Díaz.  
Don Andrés Cubero Serrano.  
Doña M.<sup>a</sup> José Marañón Lizana.  
Don Manuel Adame Barrios.

Vocales suplentes:

Doña Angeles López Pardo.  
Doña Rosa Quintans Fraile.  
Doña Pilar Romero Muñoz.  
Doña Carmen Marfín Lillo.  
Don Fernando Bretón Bresnier.  
Doña Carmen Ojeda Verdugo.  
Don Juan Carlos Cabello Cabrera.  
Don Vicente de Diego Serrano.

ANEXO 2 ANVERSO

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046**

<b>1 CONVOCATORIA</b>			
1. CÓDIGO	2. CUERPO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
3. ESPECIALIDAD U OPCIÓN	4. BOJA QUE PUBLICA LA CONVOCATORIA		
<input type="text"/>	Nº	Día	Mes Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
5. PRIMER APELLIDO			
<input type="text"/>			
6. SEGUNDO APELLIDO			
<input type="text"/>			
7. NOMBRE	8. DNI O PASAPORTE	9. FECHA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día Mes Año	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10. DOMICILIO			
<input type="text"/>			
11. MUNICIPIO			
<input type="text"/>			
12. CÓDIGO POSTAL	13. PROVINCIA	14. TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
15. TITULACIÓN ACADÉMICA			
<input type="text"/>			
16. CENTRO EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN			17. FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO
<input type="text"/>			Día Mes Año
<input type="text"/>			<input type="text"/>

<b>3 OBSERVACIONES</b>		
18. MINUSVALÍA <input type="checkbox"/>	19. GRADO <input type="text"/> %	20. CÓDIGO DE LA CIUDAD DONDE A SER POSIBLE DESEO REALIZAR LAS PRUEBAS <input type="text"/>
21. NACIONALIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Española.	Consignar otra	
22. OTROS DATOS: .....		
.....		

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>

000006/4



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

## ANEXO 2 REVERSO

## INSTRUCCIONES

## GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
  - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENCE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
  - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

## ESPECÍFICAS.-

## 1.- CONVOCATORIA.

CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

## CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES.
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES.
A2007.-	BIOLOGÍA.
A2008.-	FARMACIA.
A2009.-	MEDICINA.
A2010.-	PESCA.
A2011.-	QUÍMICA.
A2012.-	VETERINARIA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.
A2014.-	GEOLOGÍA.
A2015.-	PEDAGOGÍA.
A2016.-	PSICOLOGÍA.
A2017.-	SOCIOLOGÍA.
A2018.-	ESTADÍSTICA.
A2019.-	INFORMÁTICA.
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.
A2023.-	BIBLIOTECONOMÍA.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS.
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO.
A2026.-	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES.
A2027.-	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
A3000.-	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
B1100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
B1200.-	GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:
B2001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA.
B2002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
B2003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.
B2004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
B2005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS.
B2006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.
B2007.-	A.T.S.
B2008.-	PESCA.
B2009.-	TOPOGRAFÍA.
B2010.-	ASISTENTES SOCIALES.
B2011.-	ESTADÍSTICA.
B2012.-	INFORMÁTICA.
B2013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS.
B2014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
B2015.-	AYUDANTES DE MUSEOS.
B2016.-	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
C1000.-	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
C2001.-	DELINEANTES
C2002.-	MEDIO AMBIENTE
C2003.-	INFORMÁTICA
C2004.-	PESCA
D1000.-	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:
D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
D2002.-	INFORMÁTICA
D3000.-	SEGURIDAD

## 2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

## 3.- OBSERVACIONES.

- MINUSVÁLIDOS: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio "OTROS DATOS", las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.
- PROVINCIA: Consigne el código de la ciudad elegida de las que a continuación se indican, sin que suponga necesariamente su realización en ella.  
Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41).
- NACIONALIDAD: Consigne una "X" para la nacionalidad española. Otras, cumplimentarlas con su denominación.

*ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 147/1999, de 22 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 430 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 29 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 147/1999, de 22 de junio; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, dividido, a su vez, en dos partes: La primera referida a conocimientos generales correspondientes al nivel de titulación exigida; la segunda parte versará sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, que se formulará mediante cuestionario tipo test.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 1999.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público

celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.532 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000 para el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gober-

nación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en las capitales de cada una de las provincias andaluzas. A estos efectos, en la solicitud de participación los/as aspirantes especificarán la localidad en la que desean realizar los ejercicios. Los/as aspirantes que no señalen en la solicitud el dato del lugar de examen realizarán los ejercicios en la capital de la provincia donde hubiesen presentado la solicitud. Quienes presenten sus solicitudes fuera del territorio andaluz y no hayan especificado la ciudad en la que desean realizar los ejercicios, serán llamados para realizarlos en Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

## 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de octubre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000)

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.  
Presidente suplente: Don Carlos Suso Llamas.  
Vocales titulares:

Don Juan Manuel Pérez Company.  
Don Fernando Silva Huertas.  
Don Sebastián Fernández Amo.  
Doña Cristina Rodríguez Orellana.  
Don Miguel Alejandro Torres Díaz.

Don Andrés Cubero Serrano.  
Doña M.<sup>a</sup> José Marañón Lizana.  
Don Manuel Adame Barrios.

Vocales suplentes:

Doña Angeles López Pardo.  
Doña Rosa Quintans Fraile.  
Doña Pilar Romero Muñoz.  
Doña Carmen Marfin Lillo.  
Don Fernando Bretón Bresnier.  
Doña Carmen Ojeda Verdugo.  
Don Juan Carlos Cabello Cabrera.  
Don Vicente de Diego Serrano.

**Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 de este mismo número**

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Gádor y de Rioja (Almería).*

Los Municipios de Gádor y de Rioja, pertenecientes a la provincia de Almería, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 8 de julio y 5 de agosto de 1999.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18, de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. 1. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Gádor y de Rioja, pertenecientes a la provincia de Almería.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Gádor: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Juan Miguel Fernández Jurado, NRP 75201843/35/A3003.  
Ayuntamiento de Rioja: Secretaría, clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 129, de 6.11.99).*

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de 6 de noviembre de 1999, se practican las rectificaciones correspondientes, quedando como se indica a continuación:

En la base séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos, en el punto 1, donde dice: «Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V,...»; debe decir: «Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V,...».

En el Anexo I de la Resolución se llevan a cabo las rectificaciones que se reflejan en el Anexo que se relaciona a continuación.

Se concede un nuevo plazo para presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de noviembre de 1999

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación y Justicia

ANEXO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEG. PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D C.C	C. ESPECÍFICO RFIDP PTS/M	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN
<b>En la página 14.323, donde dice:</b>													
403886	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X----	307			CORDOBA
<b>Debe decir:</b>													
403886	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X----	307	LDO. DERECHO		CORDOBA
(En titulación debe decir "Ldo. Derecho)													
<b>En la misma página 14.323, donde dice:</b>													
403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	604	1		CORDOBA
<b>Debe decir:</b>													
403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	604			CORDOBA
(En experiencia donde dice "1", no debe decir nada)													

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante libre designación.*

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión, por el procedimiento de libre designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de octubre de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

**ANEXO II**

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 18 de octubre de 1999

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación que formula

Don/doña .....  
 DNI ..... Domicilio .....  
 Teléfono ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. .... Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 NRP ..... Grupo ..... Grado Consolidado .....

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

NUM. ORDEN DENOMINACION DEL PUESTO

En ..... a ..... de ..... de 199..  
 (Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz

**ANEXO I**

Ord.: 1.  
 Denominación: Secretario/a Equipo Rectoral.  
 Grupo: C/D.  
 Nivel: 18.  
 C. Esp.: 578.  
 Localidad: Cádiz.

Ord.: 2.  
 Denominación: Secretario/a Equipo Rectoral.  
 Grupo: C/D.  
 Nivel: 18.  
 C. Esp.: 578.  
 Localidad: Cádiz.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal

Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

##### Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

###### 1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará, en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.
- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia: En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalente.

###### 2. Méritos específicos.

2.1. Memoria: En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo: En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo 1.º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de octubre de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 18 de octubre de 1999

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula don/doña .....  
 DNI ..... Domicilio .....  
 Teléfono ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. .... Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 NRP ..... Grupo ..... Grado Consolidado .....

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y, al efecto, acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

NUM. ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO
------------	-------------------------

En ..... a ..... de ..... de 199..  
 (Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de octubre de 1999

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Antonio Vadillo Iglesias, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos, con nivel de complemento de destino 26.

Vocal: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Jefe del Servicio de Gestión de Alumnos, con nivel de complemento de destino 26.

Vocal: Don Antonio Burguillos Lora, con nivel de complemento de destino 16, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Doña Pilar Calero Bohórquez, con nivel de complemento de destino 16, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal, con nivel de complemento de destino 26.

## ANEXO I

**PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO**

<b>ORD.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>C.ESP.</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Jefe/a G. Relaciones Internacionales (*)	C/D	16	482	CADIZ
2	Jefe/a G. Biblioteca Central	C/D	16	482	CADIZ
3	Aux.Admtvo.Dpto. Hª Moderna	C/D	16	530	CADIZ
4	Aux.Admtvo.Dpto.Org.de Empresas	C/D	16	482	CADIZ
5	Aux.Admtvo.Bib.Filosofía y Letras (*)	D	14	469	CADIZ
6	Aux.Servicio Personal	D	14	450	CADIZ
7	Aux.Admtvo. Sec./Admón. Fac.Cc.Empresariales	D	14	450	CADIZ
8	Aux.Servicio AA.EE. (*)	D	14	450	CADIZ
9	Aux.Admtvo.Sec./Admón.E.U.Cc.Salud	D	14	450	ALGECIRAS
10	Aux.Extensión Universitaria (*)	D	14	450	P.REAL

Las plazas marcadas se cubrirán en caso de que queden definitivamente vacantes tras la resolución del presente Concurso.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretario, existente en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) en clase segunda.*

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretario de esa Corporación, actualmente de clase primera, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1999.

Se fundamenta la expresada solicitud habida cuenta de que el puesto de Vicesecretario tiene encomendadas las funciones de colaboración inmediata al de Secretaría, volviéndose a su clasificación originaria, la de clase segunda, lo que representa un menor coste desde el punto de vista económico para la Corporación.

Vista la petición formulada por el respectivo Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decre-

to 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Se clasifica el puesto de trabajo de colaboración existente en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) denominado Vicesecretario, actualmente de clase primera, en clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Vistas las reclamaciones presentadas en relación a los listados provisionales de excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, modalidad Protésica y Odontológica, referidos al personal funcionario y no laboral y personal laboral, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 23 de julio de 1999 (BOJA núm. 97, del día 21 de agosto), se hicieron públicos los listados provisionales de excluidos relativos al personal funcionario y no laboral y al personal laboral referidos a la mencionada ayuda.

Segundo. Que a través de la citada Resolución se concedía un plazo hasta el 15 de septiembre para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, contra el contenido de los listados provisionales, que estimaran pertinentes.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General, de 8 de febrero de 1999, mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 1999.

III. Artículo 4.1 del citado Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio, de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral, y del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 159/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 159/99, interpuesto por el CSI-CSIF, contra la Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de la Administración General de la Junta de Andalucía de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, código B.2008, publicada en BOJA núm. 8, de 19 de enero de 1999,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 159/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogesur, SA, encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la ciudad de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa «Sogesur, S.A.», ha sido convocada huelga para los días 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 1999 y para los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de diciembre de 1999 desde las 6,00 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, facultada a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales

de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Sogesur, S.A.», encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la ciudad de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de los bienes esenciales de agua y saneamiento en dicha ciudad; por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en el municipio afectado colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto, a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Sogesur, S.A.», encargada del abastecimiento, saneamiento y desalación de agua potable en la ciudad de Almería, convocada para los días 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 1999, y para los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de diciembre de 1999, desde las 6,00 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria.  
Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Almería.

#### A N E X O

Areas de trabajo: Areas de Gestión de Clientes, Administración y Personal, y Servicios de Lectura.  
Personal en mínimos: 6.

Areas de trabajo: Areas de Distribución.  
Personal en mínimos: 12.

Areas de trabajo: Areas de Producción de Agua y Depósitos.  
Personal en mínimos: 5.

Areas de trabajo: Area de Saneamiento.  
Personal en mínimos: 6.

Areas de trabajo: Areas de Desaladora de Cabo de Gata.  
Personal en mínimos: 3.

Areas de trabajo: Areas del Laboratorio.  
Personal en mínimos: 1.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Hispánica de Limpiezas, SA, en su centro de trabajo Universidad Hispanoamericana de La Rábida (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los trabajadores de la empresa Hispánica de Limpiezas, S.A., ha sido convocada huelga desde las 7,00 horas del día 22 de noviembre de 1999, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en su centro de trabajo Universidad Hispanoamericana de La Rábida (Huelva).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Hispánica de Limpiezas, S.A., en su centro de trabajo Universidad Hispanoamericana de La Rábida (Huelva), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el referido centro colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 7,00 horas del día 22 de noviembre de 1999, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Hispánica de Limpiezas, S.A., en su centro de trabajo Universidad Hispanoamericana de La Rábida (Huelva), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Educación y Ciencia de Huelva.

#### A N E X O

De lunes a viernes: En el turno de mañana, 1 trabajadora a jornada completa y 1 trabajadora a media jornada.  
Sábado: 1 trabajadora a jornada completa.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Multiser del Mediterráneo, SL, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General del Sindicato Unitario Andaluz de Trabajadores de Andalucía ha sido convocada huelga en la empresa Multiser del Mediterráneo, S.L., de Málaga, desde las 00,00 horas hasta las 24 horas del día 22 de noviembre de 1999, y que, en su caso, podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento

de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Multiser del Mediterráneo, S.L., de Málaga, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ancianos, dado que por la avanzada edad de los mismos requieren mayores atenciones y cuidados, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Multiser del Mediterráneo, S.L., de Málaga, desde las 00,00 horas hasta las 24 horas del día 22 de noviembre de 1999, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Asuntos Sociales de Málaga.

#### A N E X O

En los Departamentos de Restauración y Bienestar Social, se mantendrá el turno correspondiente a las horas en que se va a celebrar la huelga.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2222/99 y 2429/99, interpuestos por la Asociación de Profesores Médicos con plaza asistencial vinculada de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y por don Adolfo Quesada Muñoz, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada se ha interpuesto por la Asociación de Profesores Médicos con plaza asistencial vinculada de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada recurso contencioso-administrativo núm. 2222/99 (Sección 1.ª/12), y por don Adolfo Quesada Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 2429/99 (Sección 1.ª/12), contra la Resolución de 7 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999), por la que se da publicidad al Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las instituciones sanitarias en la Investigación y la Docencia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms. 2222/99 y 2429/99.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1.ª/12) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de

nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de octubre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 74/99, interpuesto por don Rafael Muñoz Campos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En fecha 28 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 74/99, INTERPUESTO POR DON RAFAEL MUÑOZ CAMPOS

Por el Juzgado núm. Cuatro de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 74/99, interpuesto por don Rafael Muñoz Campos contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 16 de diciembre de 1999 a las 11,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 74/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, apercibiéndoles de que si se personaran con posterioridad, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 61/99, interpuesto por doña Ana Sáez-Benito Godino ante el Juzgado de lo Contencioso núm. Dos de Cádiz.*

En fecha 28 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 61/99, INTERPUESTO POR DOÑA ANA SAEZ-BENITO GODINO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 61/99, interpuesto por doña Ana Sáez-Benito Godino contra la Resolución de 19 de mayo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos y Microbiología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 10 de noviembre de 1999 a las 10,30 horas.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 61/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante este Juzgado en legal forma.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas, de Almería, para la tramitación del expediente de concesión de dominio público para la explotación del Servicio de Cafetería en el mismo.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá

de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la explotación del Servicio de Cafetería en la existente en dicho Hospital.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Torrecárdenas (Almería) competencia para otorgar Concesión de Dominio Público para la explotación del Servicio de Cafetería en la ya existente en el mismo.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria o borrador del Pliego que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de octubre de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Vega del Guadalete para un Instituto de Educación Secundaria de La Barca de la Florida (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Berlanguilla, s/n, de La Barca de la Florida (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Vega del Guadalete» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Vega del Guadalete» para el Instituto de Educación Secundaria de La Barca de la Florida (Cádiz), con código núm. 11700482, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de octubre de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva del funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Angel de la Guarda, de San Fernando (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Ramírez Palma, en su calidad de Director-Gerente de «Afanas de San Fernando», entidad titular del Centro docente privado de Educación Especial «Angel de la Guarda», con domicilio en C/ Juan Sebastián de Elcano, núm. 35, de San Fernando (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 3 unidades de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el Centro «Angel de la Guarda», con código 11603610, tiene autorización definitiva de 2 unidades de Educación Básica Especial para 24 puestos escolares por Orden de 16 de enero de 1997.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Afanas de San Fernando».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Básica Especial para 36 puestos escolares al Centro privado «Angel de la Guarda», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.  
Denominación específica: Angel de la Guarda.  
Código de Centro: 11603610.  
Domicilio: C/ Juan Sebastián de Elcano, núm. 35.  
Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Titular: Afanas de San Fernando.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Básica Especial para 60 puestos escolares.

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de octubre de 1999, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.*

Teniendo en cuenta los nuevos expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia, sobre variación de la composición jurídica de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Modificar la composición jurídica de los Centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

Artículo segundo. La composición jurídica de dichos Centros tendrá efectos jurídicos y administrativos del inicio del curso escolar 1999/2000.

Disposición final primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Ordenación Educativa al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA: ALMERIA

MUNICIPIO: ALBANCHEZ  
 LOCALIDAD: ALBANCHEZ  
 CODIGO DE CENTRO: 04601981  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL  
 FILABRES  
 DOMICILIO: ALMERIA S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 7 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: ALMERIA  
 LOCALIDAD: ALMERIA  
 CODIGO DE CENTRO: 04001308  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 EL PUCHE  
 DOMICILIO: AVDA.MARE NOSTRUM,56  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 13 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALMERIA  
 LOCALIDAD: ALOLIAN (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 04001321  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 SAN BERNARDO  
 DOMICILIO: CARRETERA DE NIJAR, S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 19 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALMERIA  
 LOCALIDAD: ALOLIAN (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 04005612  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 SAN VICENTE  
 DOMICILIO: BARRIO SAN VICENTE S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 7 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALMERIA

LOCALIDAD: CAÑADA DE SAN URBANO (LA)  
 CODIGO DE CENTRO: 04004498  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 FERRER GUARDIA  
 DOMICILIO: LLANOS DE LA CAÑADA S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 17 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CARBONERAS  
 LOCALIDAD: LLANO DE DON ANTONIO (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 04601890  
 NOMBRE: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL  
 DOMICILIO: EL LLANO DE DON ANTONIO, S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. LLANO DE DON ANTONIO

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA  
 LOCALIDAD: GUAZAMARA  
 CODIGO DE CENTRO: 04005090  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 NTRA.SRA.DEL ROSARIO  
 DOMICILIO: C/CUESTA MARQUINA, 33  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 5 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: GADOR  
 LOCALIDAD: GADOR  
 CODIGO DE CENTRO: 04002593  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 SOLEDAD ALONSO DRYSDALE  
 DOMICILIO: LA PAZ 11  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 12 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: PECHINA  
 LOCALIDAD: PECHINA  
 CODIGO DE CENTRO: 04003512  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 JUAN SAEZ MIRON  
 DOMICILIO: CUATRO OLIVOS, 22

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 12 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR  
 LOCALIDAD: AGUADULCE  
 CODIGO DE CENTRO: 04003706  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 TRINIDAD MARTINEZ  
 DOMICILIO: ARIZONA S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 10 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: SORBAS  
 LOCALIDAD: SORBAS  
 CODIGO DE CENTRO: 04602225  
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL  
 LUSOR  
 DOMICILIO: LAS CRUCES S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 4 UNIDADES DE PRIMARIA

MUNICIPIO: VICAR  
 LOCALIDAD: PUEBLA DE VICAR  
 CODIGO DE CENTRO: 04004553  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 VIRGEN DE LA PAZ  
 DOMICILIO: ESCUELAS S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 18 UNIDADES DE PRIMARIA  
 6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)  
 LOCALIDAD: EJIDO (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 04005715  
 NOMBRE: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL  
 GLORIA FUERTES  
 DOMICILIO: C/ PARIS, 13 (BDA. SANTO DOMINGO)  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR

COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 MUNICIPIO: MOJONERA (LA)  
 LOCALIDAD: LA VENTA DEL VISO  
 CODIGO DE CENTRO: 04601634  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 LA VENTA DEL VISO  
 DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 8 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: CADIZ

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
 LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
 CODIGO DE CENTRO: 11002201  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 ISABEL LA CATOLICA  
 DOMICILIO: JARDINES, S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 12 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
 LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
 CODIGO DE CENTRO: 11006747  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 AL-ANDALUS (FUND.LEOZ)  
 DOMICILIO: CAMINO LA SOLEDAD S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 3 UNIDADES DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 30 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA  
 LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA  
 CODIGO DE CENTRO: 11006917  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 LA ATLANTIDA  
 DOMICILIO: SOLFEO S/N.-CRTA.FUENTE AMARGA.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 16 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: PRADO DEL REY  
 LOCALIDAD: PRADO DEL REY  
 CODIGO DE CENTRO: 11004118  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 GENERALISIMO FRANCO  
 DOMICILIO: C/ GUTIERREZ PINERES, 5/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 15 UNIDADES DE PRIMARIA  
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

OTROS CAMBIOS: N.DENOM. PABLO DE OLAVIDE

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARIA (EL)  
 LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL)

CODIGO DE CENTRO: 11004192  
 NOMBRE: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL  
 EL VAPORCITO  
 DOMICILIO: DURANGO,44  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR

MUNICIPIO: PUERTO REAL  
 LOCALIDAD: BARRIADA DE JARANA  
 CODIGO DE CENTRO: 11004571  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 JARANA  
 DOMICILIO: BARRIO DE JARANA  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 1 UNIDAD DE PRIMARIA

MUNICIPIO: PUERTO REAL  
 LOCALIDAD: BARRIADA DE JARANA  
 CODIGO DE CENTRO: 11004581  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 EL MARQUESADO  
 DOMICILIO: CARRETERA DEL MARQUESADO, KM.6  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 1 UNIDAD DE PRIMARIA

MUNICIPIO: PUERTO REAL  
 LOCALIDAD: PUERTO REAL  
 CODIGO DE CENTRO: 11004660  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 REYES CATOLICOS  
 DOMICILIO: HUERTA LA MEDIANA, S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: ROTA  
 LOCALIDAD: ROTA  
 CODIGO DE CENTRO: 11004829  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 SAN JOSE DE CALASANZ  
 DOMICILIO: INMACULADA CONCEPCION,6.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
16 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: BENALUP-CASAS VIEJAS  
LOCALIDAD: BENALUP-CASAS VIEJAS  
CODIGO DE CENTRO: 11003953  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
PADRE MURIEL  
DOMICILIO: C/ NUEVA, 58  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
16 UNIDADES DE PRIMARIA  
6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

PROVINCIA: CORDOBA

MUNICIPIO: CORDOBA  
 LOCALIDAD: ENGINAREJO DE CORDOBA  
 CODIGO DE CENTRO: 14003216  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 ARACELI BUJALANCE ARCOS  
 DOMICILIO: SENECA,5  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 3 UNIDADES DE PRIMARIA

MUNICIPIO: CORDOBA  
 LOCALIDAD: VILLARRUBIA  
 CODIGO DE CENTRO: 14600899  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 DOMICILIO: C/ EL VEREDON DE LOS FRAILES  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 6 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. LA PAZ

MUNICIPIO: LUCENA  
 LOCALIDAD: LUCENA  
 CODIGO DE CENTRO: 14004622  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 VIRGEN DEL VALLE  
 DOMICILIO: C/ CORAZON DE JESUS, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 8 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 18 UNIDADES DE PRIMARIA  
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: LUCENA  
 LOCALIDAD: LUCENA  
 CODIGO DE CENTRO: 14007261  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 EL PRADO  
 DOMICILIO: AVDA.BLAS INFANTE S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 7 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 18 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: MONTURQUE  
 LOCALIDAD: LLANOS (LOS)

MUNICIPIO: ADAMUZ  
 LOCALIDAD: ALGALLARIN  
 CODIGO DE CENTRO: 14000069  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 FRAY ALBINO  
 DOMICILIO: FRAY ALBINO, 2  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 3 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: BELMEZ  
 LOCALIDAD: BELMEZ  
 CODIGO DE CENTRO: 14000550  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS  
 DOMICILIO: C/ COVADONGA, S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 12 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: CORDOBA  
 LOCALIDAD: CERRO MURIANO  
 CODIGO DE CENTRO: 14001441  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 DOMICILIO: ACERA STA.BARBARA,17  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 7 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. SANTA BARBARA

MUNICIPIO: CORDOBA  
 LOCALIDAD: CORDOBA  
 CODIGO DE CENTRO: 14600759  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 DOMICILIO: PREVISION 18.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 9 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
 2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. A.L.  
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. CIUDAD JARDIN

CODIGO DE CENTRO: 14005043  
NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA  
DOMICILIO: EXIRARRADIO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. SANTO CRISTO

MUNICIPIO: PALMA DEL RIO  
LOCALIDAD: PALMA DEL RIO  
CODIGO DE CENTRO: 14600668  
NOMBRE: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL  
DOMICILIO: DUQUE Y FLORES S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
OTROS CAMBIOS: N.DENOM. VICENTE NACARINO

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DE CORDOBA  
LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE CORDOBA  
CODIGO DE CENTRO: 14006667  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
TERESA COMINO  
DOMICILIO: EXTRAMUROS,S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
14 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: GRANADA  
-----

MUNICIPIO: ALHAMA DE GRANADA  
 LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA  
 CODIGO DE CENTRO: 18000362  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 CONDE DE TENDILLAS  
 DOMICILIO: C/ COMDE DE TENDILLA  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 6 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ALHAMA DE GRANADA  
 LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA  
 CODIGO DE CENTRO: 18000374  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 CERVANTES  
 DOMICILIO: C/ CUBA, 37.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 12 UNIDADES DE PRIMARIA  
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: ILLORA  
 LOCALIDAD: ALOMARTES  
 CODIGO DE CENTRO: 18005271  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 NTRA.SRA.DE LOS DOLORES  
 DOMICILIO: CRTA.DE ILLORA S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 7 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.

MUNICIPIO: LACHAR  
 LOCALIDAD: LACHAR  
 CODIGO DE CENTRO: 18005608  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 FRANCISCA HURTADO  
 DOMICILIO: NUEVA S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 6 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.

MUNICIPIO: PADUL  
 LOCALIDAD: PADUL  
 CODIGO DE CENTRO: 18007401  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 SAN SEBASTIAN  
 DOMICILIO: ESCUELAS S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 12 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: HUELVA  
-----

MUNICIPIO: HUELVA  
 LOCALIDAD: HUELVA  
 CODIGO DE CENTRO: 21001399  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 DOCE DE OCTUBRE  
 DOMICILIO: POLIG. DE SAN SEBASTIAN, S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 12 UNIDADES DE PRIMARIA  
 4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ISLA-CRISTINA  
 LOCALIDAD: ISLA CRISTINA  
 CODIGO DE CENTRO: 21003530  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 SEBASTIAN URBANO VAZQUEZ  
 DOMICILIO: ALCALDE EMILIANO CABOT S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 13 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: JABUGO  
 LOCALIDAD: REPILADO (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 21002173  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 DOMICILIO: PARALELA A S. JUAN B., S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 6 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA

MUNICIPIO: PALOS DE LA FRONTERA  
 LOCALIDAD: PALOS DE LA FRONTERA  
 CODIGO DE CENTRO: 21002604  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 SAN JORGE  
 DOMICILIO: HUELVA, 2.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 15 UNIDADES DE PRIMARIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: ZUFRE

LOCALIDAD: ZUFRE  
 CODIGO DE CENTRO: 21003098  
 NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
 (SUTEFIE)  
 DOMICILIO: LINARES S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
 2 UNIDADES DE PRIMARIA  
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: JAEN  
-----

MUNICIPIO: ARJONILLA  
LOCALIDAD: ARJONILLA  
CODIGO DE CENTRO: 23000726  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
DOMICILIO: C/ GARCIA LORCA, S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
17 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: JAEN  
LOCALIDAD: JAEN  
CODIGO DE CENTRO: 23002164  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
RUIZ JIMENEZ  
DOMICILIO: MOLINO CONDESA, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
4 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: JAEN  
LOCALIDAD: JAEN  
CODIGO DE CENTRO: 23002255  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
ALMADEN  
DOMICILIO: VIRGEN DELA CABEZA,1  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
12 UNIDADES DE PRIMARIA

MUNICIPIO: JIMENA  
LOCALIDAD: JIMENA  
CODIGO DE CENTRO: 23002516  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS  
DOMICILIO: SAN SEBASTIAN S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
7 UNIDADES DE PRIMARIA  
2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: NAVAS DE SAN JUAN

LOCALIDAD: NAVAS DE SAN JUAN  
CODIGO DE CENTRO: 23003247  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
VIRGEN DE LA ESTRELLA  
DOMICILIO: CRT. VILLACARRILLO S/N (EDF. PRINCIPAL)  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
18 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: TORRES  
LOCALIDAD: TORRES  
CODIGO DE CENTRO: 23004057  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
AZNAITIN  
DOMICILIO: SANTA MARIA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
6 UNIDADES DE PRIMARIA  
2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: UBEDA  
LOCALIDAD: UBEDA  
CODIGO DE CENTRO: 23005517  
NOMBRE: CENTRO ESPECIFICO DE E.ESPECIAL  
ANTONIO MACHADO  
DOMICILIO: CRTA-DE BAEZA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD EDUCAC. ESP. AUD. LENG.  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES EDUC. ESP. PED.TERAP.  
2 UNIDADES EDUC. ESP. AUD. LENG.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE P.G.S.

MUNICIPIO: VILLACARRILLO  
LOCALIDAD: VILLACARRILLO  
CODIGO DE CENTRO: 23005611  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
PINTOR CRISTOBAL RUIZ  
DOMICILIO: PROLONG.SANTA ISABEL S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
7 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA REINA

CODIGO DE CENTRO: 23004562  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
SANTA POTENCIANA  
DOMICILIO: SAN MARCOS, S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
12 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: BEDMAR Y GARCIEZ  
LOCALIDAD: BEDMAR  
CODIGO DE CENTRO: 23001056  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
VIRGEN DE CUADROS  
DOMICILIO: CL. ALEJANDRO LUCINI, 18  
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DP.:  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
12 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: MALAGA  
-----

MUNICIPIO: ALHAURIN DE LA TORRE  
LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE  
CODIGO DE CENTRO: 29000293  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
LOS MANANTIALES  
DOMICILIO: URB. LOS MANANTIALES, S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
16 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DE CENTRO: 29000891  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
LEON MOTTA  
DOMICILIO: AVDA. ESTACION, S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
12 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED. TERAP.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DE CENTRO: 29000967  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
INFANTE DON FERNANDO  
DOMICILIO: RODRIGO DE NARVAEZ S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
18 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: BENALMADENA  
LOCALIDAD: ARROYO DE LA MIEL  
CODIGO DE CENTRO: 29010109  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
POETA SALVADOR RUEDA  
DOMICILIO: AVDA. LAS PALMERAS, S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
20 UNIDADES DE PRIMARIA  
7 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: HUMILLADERO  
LOCALIDAD: HUMILLADERO  
CODIGO DE CENTRO: 29003130  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
NTRA. SRA. DEL ROSARIO  
DOMICILIO: C/ TRAVESIA HERM. FERNANDEZ DE LA FUENTE, 6  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: IGUALEJA  
LOCALIDAD: IGUALEJA  
CODIGO DE CENTRO: 29003142  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
SANTA ROSA DE LIMA  
DOMICILIO: C/ GENAL, S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
3 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: MALAGA  
LOCALIDAD: CHURRIANA  
CODIGO DE CENTRO: 29003403  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
MANUEL FERNANDEZ  
DOMICILIO: LA CAROLINA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA  
5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES DE PRIMARIA  
6 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
2 UNIDADES DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: MIJAS  
LOCALIDAD: MIJAS  
CODIGO DE CENTRO: 29007019  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
SAN SEBASTIAN  
DOMICILIO: AVDA. MEJICO, S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
14 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: RONDA  
LOCALIDAD: CIMADA (LA)  
CODIGO DE CENTRO: 29007664  
NOMBRE: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA  
SAN RAFAEL  
DOMICILIO: BDA.LA CIMADA,S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PRIMARIA

MUNICIPIO: VELEZ-MALAGA  
LOCALIDAD: CALETA DE VELEZ  
CODIGO DE CENTRO: 29008437  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
MAESTRO GENARO RINCON  
DOMICILIO: URB.CALETA DEL MEDITERRANEO,S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
12 UNIDADES DE PRIMARIA  
3 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: TORREMOLINOS  
LOCALIDAD: TORREMOLINOS  
CODIGO DE CENTRO: 29602608  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
EL PINILLO  
DOMICILIO: C/ PERIODISTA FEDERICO ALBA, 23  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: SEVILLA  
-----

MUNICIPIO: ALCALA DEL RIO  
LOCALIDAD: ESQUIVEL  
CODIGO DE CENTRO: 41000375  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
NTRA.SRA.DEL CARMEN  
DOMICILIO: IGLESIA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
5 UNIDADES DE PRIMARIA  
2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: CAMPANA (LA)  
LOCALIDAD: CAMPANA (LA)  
CODIGO DE CENTRO: 41000910  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
BERNARDO BARCO  
DOMICILIO: AVDA. FUENTES DE ANDALUCIA,S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
18 UNIDADES DE PRIMARIA  
5 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD EDUCAC. ESP. PED.TERAP.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: ESPARTINAS  
LOCALIDAD: ESPARTINAS  
CODIGO DE CENTRO: 41001951  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
JOAQUIN BENJUMEA BURIN  
DOMICILIO: C/ MAESTRO CURRO INIGO, 16  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
13 UNIDADES DE PRIMARIA  
4 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: HERRERA  
LOCALIDAD: HERRERA  
CODIGO DE CENTRO: 41002256  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
NTRA.SRA.DE LOS DOLORES  
DOMICILIO: JUAN XXIII, 1  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PRIMARIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
23 UNIDADES DE PRIMARIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. A.L.

MUNICIPIO: RINCONADA (LA)  
LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA  
CODIGO DE CENTRO: 41003731  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
LA PAZ  
DOMICILIO: PL.AZORIN,S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
15 UNIDADES DE PRIMARIA  
2 UNIDADES DE APOYO INTEGR. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA  
LOCALIDAD: SEVILLA  
CODIGO DE CENTRO: 41004605  
NOMBRE: COLEGIO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA  
PABLO VI  
DOMICILIO: LA REVOLTOSA 1 - BDA.JUAN XXIII  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR  
18 UNIDADES DE PRIMARIA  
7 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA  
1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: SEVILLA  
LOCALIDAD: SEVILLA  
CODIGO DE CENTRO: 41009184  
NOMBRE: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL  
JULIO CESAR  
DOMICILIO: ESPARTEROS S/N - PINO MONTANO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR  
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 1999.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional y de interés público, instrumentadas mediante convenios de colaboración, que han sido concedidas en el tercer trimestre de 1999.

Subvención excepcional concedida:

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.441.00.42 A.7.

Finalidad de la subvención: Desarrollo de un proyecto de investigación para la elaboración de un modelo de evaluación de la calidad de los centros escolares.

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical, convocados por Resolución que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de 16 de octubre de 1998, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

**RESUELVE**

Primero. De conformidad con el acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical, celebrados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Educación Musical, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

**A N E X O**

**CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION MUSICAL. AÑOS 1998/99**

**RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO**

**Provincia: CÁDIZ**

Apellidos y nombre		DNI
DOMÍNGUEZ PFRALIAS	EDUARDA	31612791
GARCÍA MUÑOZ	CONSOLACIÓN	50298926L
GONZÁLEZ BIEDMA	ANTONIO	25923659Z
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MIGUEL	25557382
GUERRERO BAIDE	MANUELA	31642204
MARCHANTE HIDALGO	PAULA	5888121
MARTÍN ACEDO	Mª CARMEN	50934503
MARTÍNEZ ROMINGUERA	JUAN RAMÓN	45058853J
MUÑOZ LUGO	FRANCISCO	27856433
PÉREZ LAO	JUAN ANTONIO	24108263
PINEDA TORREJÓN	VICTORIANO	31632678L
RAMÍREZ MÉNDEZ	PABLO	45264941
REYES GARCÍA	JUAN ANTONIO	26201461E
ROMÁN GATÓN	JULIO	31604694
TENORIO PEREIRA	MANUEL	31627446P

**Provincia: HUELVA**

Apellidos y nombre		DNI
AZUELA CARRASCO, ESPERANZA		75.530.624
BARROSO RODRÍGUEZ, FLORENTINO		8.683.394
BLANCO DOMINGUEZ, Mª TERESA		29.722.203
CASTILLA ROMERO, PILAR		29.699.225
FERNANDEZ MARTÍN, Mª VICTORIA		29.776.204
FERRERA RAMIREZ, JOSÉ		29.714.849
GALLARDO IGLESIAS, ALEGRÍA		29.752.337
GONZÁLEZ GARCÍA, Mª ISABEL		29.758.699
MACÍAS ACOSTA, EUGENIO MANUEL		27.277.796
MANTELL RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ		75.568.449
MERINO ORTA, CARMEN Mª		29.477.401
MUÑOZ REDONDO, Mª FRANCISCA		29.743.385
QUILFES SANCHEZ, ROSARIO		28.519.875
SANTAELLA DOMINGUEZ, MERCEDES		30.471.836
TELLO DIAZ, JULIO		75.537.569

**Provincia: SEVILLA**

Apellidos y nombre		DNI
AGUSTÍN CEBELLÍN	MARÍA ÁNGELES	70858462
ALCANTARA BONILLA	JOSÉ MARÍA	28570222
BAENA GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO	28686969
BLANCO TRENADO	FRANCISCO	80088887
CORRIENTE CORDERO	MARÍA ROSA	28473065
DÍEGUEZ SERRANO	MARÍA JOSÉ	28668868
GARCÍA PRIETO	ROSA	28506563
GIL TENORIO	MARÍA TERESA	28529252
HERNÁNDEZ DÍAZ	MARÍA DOLORES	75366179
JARAMILLO MÁRQUEZ	MANUEL	28704846
JULIA MARTÍN	INMACULADA ELVIRA	28861125
LOZANO RAMOS	VICTORIA	28471462
MARTÍN GARRUDO	MANUELA	28892759
MEJÍAS MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	28711533
MONTIEL CHAPARRO	MANUEL	28393286
MURIEL GÓMEZ	MARÍA ESTHER	28699580
NICOLÁS MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	28551320
PAREJA MARTÍN	SUSANA	44256555
PARRAS SOLÍS	LUIS TOMÁS	26737633
PEÑA REBOLLO	FRANCISCO MANUEL	28851166
PERAL AGUILAR	MARÍA JESÚS DEL	02526507
PÉREZ BENÍTEZ	LUTGARDO	28550495
PÉREZ MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSÉ	28425954
PRETEL LÓPEZ	MARÍA TERESA	23778169
RUANO ALMEIDA	DIANA MARÍA	77586489
YAÑEZ RODRÍGUEZ	INMACULADA	28688371

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Infantil, convocados por Resolución que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de 16 de octubre de 1998, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Infantil, celebrados en las provincias de Cádiz y Huelva.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil, para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

#### A N E X O

##### CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL. AÑOS 1998/99

##### RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: CÁDIZ		DNI
Apellidos y nombre		
ARMENTA JIMENEZ	M <sup>o</sup> DEL PILAR	31833147
BORRERO ORTIZ	ROSA MARIA	45061665
CABEZAS CHAMORRO	ROSA M <sup>o</sup>	31245687
CANTO REZA	M <sup>o</sup> DEL CARMEN	31797976
DELGADO GIL	M <sup>o</sup> JOSE	32026545
DELGADO UMBRÍA	M <sup>o</sup> DEL PILAR	25554590
ESQUITINO BENÍTEZ	JUANA M <sup>o</sup>	31840424
FEERNÁNDEZ CABRERA	GRACIA	24100271
GAGO GONZÁLEZ	MARÍA ANTONIA	31645639
GARCÍA MERALLO	M <sup>o</sup> JESÚS	10018989
GARCÍA SAAVEDRA MUÑOZ	VICENTA	70639661
MATA ARRABAL	M <sup>o</sup> DEL CARMEN	25081964
MORENO CAMPOS	M <sup>o</sup> DEL CARMEN	32027756
MORENO ROMERO	M <sup>o</sup> DEL CARMEN	35577112
MUÑOZ CARRIÓN	INMACULADA	24896593
NAVARRETE MORALES	M <sup>o</sup> ALMÚDENA	29080411
RIBERA GÓMEZ	ANA ELENA	32026123
SÁNCHEZ MARTÍN	M <sup>o</sup> ENCARNACIÓN	09256198

SANMARTÍN MESA	SALVADOR	30424759
TRAVERSO VÁZQUEZ	ALICIA	32026525

Provincia: HUELVA

Apellidos y nombre	DNI
CFRDÁ DELGADO, MERCEDES	28.583.241
GRANDAL GALLEGO, CONSUELO	29.764.492
LAZARO RAMOS, PURIFICACIÓN	76.241.976
MARQUEZ FERNÁNDEZ, ROSA M <sup>o</sup>	29.758.418
MARTÍN AMADO, EDURNE	29.766.549
MORO VALERO, DOMINGA C.	29.751.643
MUÑOZ GARCÍA, MANUEL	29.733.591
ROMERO GONZÁLEZ, AGUEDA	28.907.706
SÁNCHEZ DE LAS HERAS, ANA M <sup>o</sup>	28.585.296
SÁNCHEZ MORA, MANUELA	44.218.932
TORO BONILLA, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	30.424.627
TOVAR LEÓN, MANUELA	28.862.514

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Física, convocados por Resolución que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de 16 de octubre de 1998, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Física celebrados en la provincia de Córdoba.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Educación Física, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

#### A N E X O

##### CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION FISICA. AÑOS 1998/99

##### RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: CÓRDOBA

Apellidos y nombre	DNI
ATENCIANO NÚÑEZ, LOURDES	44350214
CRUZ QUILES, JOAQUÍN	30474837

DÍEZ CÁCERES, EVA MARÍA	30541940
GUTIÉRREZ CEBALLOS, ANA MARÍA	30457210
JIMÉNEZ CASTRO, RAFAEL	30442533
MAQUEDA ESTEPA, JOSÉ MANUEL	30521284
PÉREZ-ARANDA CASAS, EUGENIO	80116273
QUERO CANTERO, ANTONIO	30466980
REYES CASTRO, VICTORIA	30462319
SÁNCHEZ CORRAL, JESÚS	70955927
SOLANO GALÁN, DOLORES	30063534
VILLALOBOS BARBUÑO, MARÍA LOURDES	30423690

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 178/99, interpuesto por don Juan Rull Andújar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Juan Rull Andújar recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 178/99 contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 22.7.99 relativo al proceso de escolarización en 1.º de Primaria para el curso 1999/2000 del Colegio Concertado «La Presentación de Nuestra Señora», de Málaga, así como contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de febrero de 1999 sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados a excepción de los universitarios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 178/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Alcazar Gutiérrez.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la composición de la Mesa del servicio de comedor escolar.*

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de comedores escolares para esta provincia.

Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Jefa de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar.

La Jefa del Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretaria.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Consejería.*

La creación de la Consejería de Medio Ambiente conllevó la reunificación, en el seno de la Junta de Andalucía, de las competencias forestales y medioambientales, antes compartidas por la Agencia de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Pesca.

Esta reunificación trajo consigo la adscripción a la nueva Consejería de una serie de puestos de trabajo, entre los que se encontraban, entre otros, los colectivos de Subinspectores, Encargados de Comarca, Encargados de Zona, Agentes de Vigilancia, Agentes Forestales, Agentes de Medio Ambiente, Auxiliares Técnicos de Medio Ambiente, etc.

Todos estos colectivos tenían como denominador común el prestar un servicio dirigido fundamentalmente a tareas de inspección, control y vigilancia en materia medioambiental.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 19 de enero de 1998 se estableció por primera vez para el colectivo de «Agentes de Medio Ambiente» un régimen de jornada de trabajo y de horario especial al objeto de asegurar la ininterrumpida prestación del servicio público encomendado, previéndose en su Disposición Transitoria Única un régimen de jornada laboral transitorio que desaparecería paulatinamente conforme se fuese produciendo, con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la adaptación retributiva percibida por este colectivo por su participación en labores de extinción de incendios forestales.

Concluida la elaboración de una nueva RPT, la presente Orden supone un avance importante en la regulación de la jornada laboral del colectivo de Agentes de Medio Ambiente, por contemplar de forma integrada y unitaria la jornada y horario para la prestación de todas sus funciones, refundiendo la doble regulación hasta ahora existente dependiendo si nos encontrábamos o no en período Infoca. Esta regulación unitaria supone la derogación de la Orden de 19 de enero de 1998, así como de la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 19 de mayo de 1999, en todo lo relativo a jornadas de este colectivo, que modificó el Anexo I del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecían normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoca.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 29 de junio de 1996, previa negociación con las Organizaciones Sindicales y emitido el correspondiente informe de la Secretaría General para la Administración Pública,

#### DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente jornada será de aplicación al personal adscrito a los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad

Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.

#### Artículo 2. Duración.

1. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, computables mensualmente, y estará comprendida entre las 8 y las 22 horas, todos los días del año, con objeto de poder prestar eficazmente el servicio público encomendado.

2. La jornada diaria ordinaria será de 7 horas. De lunes a viernes, el horario de mañana comenzará a las 8 horas y el de tarde a las 15 horas. Para los fines de semana se podrán aplicar horarios especiales, exceptuando el período comprendido entre el día 1 de mayo y el 30 de septiembre.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Decreto 349/96, de 16 de julio, se podrá realizar en cualquier caso una pausa de 20 minutos, que se computará como trabajo efectivo.

4. Con independencia de la duración de la jornada establecida en los apartados 1 y 2 de este artículo, el personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden y perteneciente al Grupo C, se adscribirán a sus puestos de trabajo con disponibilidad absoluta entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente para atender tareas de extinción de incendios forestales.

5. La disponibilidad se activará conforme a los cuadrantes de trabajo específicos que, previa negociación con los representantes de los trabajadores, se elaboren al efecto para el período comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre, con un máximo de 30 días por Agente, incluidos los fines de semana. El personal en disponibilidad efectuará su jornada ordinaria en horario de tarde.

6. Cuando se requiera la presencia efectiva en un incendio del personal en situación de disponibilidad, el tiempo de trabajo dará lugar a las compensaciones económicas establecidas en el Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía.

7. El resto del personal funcionario integrado en estos colectivos a los que se le encomienden trabajos de extinción de incendios forestales y no pertenezcan al Grupo C, tendrán derecho al abono de una gratificación máxima de 255.000 pesetas anuales, actualizable anualmente, siendo las condiciones de disponibilidad iguales a las establecidas en el apartado anterior.

Cuando el referido personal no participe en trabajos de extinción de incendios forestales no efectuarán jornada de tarde en el período de 1 de junio al 15 de octubre.

8. Con independencia de lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del presente artículo, el personal funcionario adscrito durante el Plan Infoca a los puestos de Jefe de Brigada percibirá una gratificación adicional máxima de 150.000 pesetas anuales.

#### Artículo 3. Descanso semanal.

1. El descanso semanal será de dos días ininterrumpidos, que coincidirá mensualmente, como mínimo, con dos fines de semana, garantizándose que no se trabajará dos fines de semana consecutivos.

2. Cuando el descanso semanal coincida con días laborables podrá acumularse al siguiente fin de semana libre, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

3. A lo largo del año, como máximo, se incluirán como laborales 13 fines de semana. Igualmente, tendrán la consideración de laborables 2 días de los 16 días inhábiles (14 festivos más los días 24 y 31 de diciembre) de cada año.

#### Artículo 4. Horarios.

1. El cuadrante horario será elaborado, con carácter mensual, por cada Delegación Provincial, oídos los representantes

sindicales, antes de su entrega a los interesados, a los que se les comunicará con una antelación mínima de 10 días naturales antes del comienzo del período al que se refiera.

2. Con excepción de los fines de semana y días festivos incluidos como laborables, establecidos en el artículo 3.3 de la presente Orden, el cuadrante especificado en el punto anterior se confeccionará incluyendo un máximo de dos tardes semanales por trabajador, computables mensualmente, salvo que por necesidades del servicio de carácter excepcional y reconocida urgencia, así se requiriese, en cuyo caso se compensarán en el cuadrante del mes siguiente.

3. El cuadrante se confeccionará garantizando un reparto equitativo del horario entre todo el personal de una misma unidad territorial, así como que no se produzcan desviaciones, en cómputo anual, de un +/-20% respecto de la media de las unidades territoriales de una misma provincia.

4. A petición de los interesados, y por causa justificada, el Coordinador Provincial respectivo podrá modificar dicho cuadrante, siempre con el consentimiento escrito del personal afectado, y garantizando en todo momento la prestación del servicio público encomendado.

5. Durante la época estival, Semana Santa, Navidades y Fiestas Locales, incluidos los fines de semana y días festivos correspondientes, la jornada de trabajo se reducirá en la misma proporción que la contemplada para estas épocas en la Orden de 29 de julio de 1996 de la Consejería de Gobernación y Justicia, modificada por la Orden de 16 de julio de 1999 sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 5. Control y supervisión.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente serán responsables, con respecto al personal que se encuentra bajo su dirección, del cumplimiento de lo establecido en la presente norma, ejerciendo el control y supervisión inmediatos a través del Coordinador Provincial.

#### Disposición adicional primera. Servicios Extraordinarios.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, en casos de urgencia e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento de los servicios, podrán realizarse por los funcionarios servicios extraordinarios, fuera de la jornada laboral aquí establecida.

#### Disposición adicional segunda. Indemnizaciones por razón del Servicio.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden tendrá derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites regulados en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

#### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero de Medio Ambiente para dictar las instrucciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

excepto los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 de su artículo segundo, que lo harán a partir del día 1 de enero del año 2000.

Sevilla, 28 de octubre de 1999

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, por la que se aprueban los Pliegos de Condiciones para el otorgamiento de derechos de superficie y venta de suelos titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en el Parque Tecnológico de la Isla de la Cartuja de Sevilla.*

Pascual Arbona Rodríguez, Director General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Cargo para el que fue nombrado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de noviembre de 1994, BOJA de 18 de noviembre de 1994, en virtud de las facultades reconocidas por los Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Decreto 113/91, desarrolladas por el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, promulgado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes en fecha 31 de julio de 1991, facultades consignadas en la escritura de poder otorgada el día 2 de diciembre de 1994, ante don Antonio Ojeda Escobar con el núm. 4.613 de su protocolo,

### ANTECEDENTES

Primero. Por Decreto 284/1987, de 25 de noviembre, fueron adscritos a EPSA una serie de suelos en el ámbito de la Isla de la Cartuja en Sevilla. Entre ellos, algunas parcelas concretas fueron transmitidas en pleno dominio a esta Empresa Pública en virtud del Decreto 254/1998, de 10 de diciembre, «Por el que se modifica el régimen patrimonial de determinadas parcelas sitas en la Isla de la Cartuja de Sevilla». En su mayoría dichas parcelas se encuentran incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle del Sector 4 (Zona de Tecnologías Avanzadas) del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno.

Segundo. Con fecha 12 de julio de 1999, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, se modificó el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, estableciendo un régimen de excepcionalidad para la disposición de las parcelas incorporadas al patrimonio de EPSA en virtud del Decreto anteriormente citado. Ello con la finalidad de posibilitar la implantación de actividades científico-tecnológicas, lograr el interés público que supone el mantenimiento del Parque Tecnológico en la Isla de la Cartuja, y posibilitar en su caso el acceso a la propiedad a quienes implantaran actividades en dicho Parque.

Tercero. Con fecha 13 de julio de 1999 el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación de las «Bases Reguladoras de los actos de disposición sobre los bienes inmuebles adquiridos por EPSA en virtud del Decreto 254/1998». Dichas bases se desarrollarán mediante el correspondiente Pliego de Condiciones que debería acordar la Dirección General de la Empresa, mediante la resolución dictada al efecto.

Cuarto. Redactados por la Dirección Comercial los correspondientes Pliegos de Condiciones, a los que se adjuntan la relación de bienes objeto de los mismos, así como los precios

que deben regir como referencia para cada una de dichas parcelas, y habiendo sido visados los mismos por la Asesoría Jurídica (Exp. 57/99),

### HE RESUELTO

Aprobar los Pliegos de Condiciones que se adjuntan a la presente, y que regularán los actos de disposición de los bienes que se incluyen en los Anexos correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Comercial de la Empresa, a la entidad Cartuja 93, S.A., y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Director General, Pascual Arbona Rodríguez.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE SUPERFICIE Y VENTAS DE SUELOS TITULARIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA), EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA

Primera. El presente Pliego tiene por objeto regular el procedimiento de constitución de derechos de superficies y de venta directa de las parcelas relacionadas en el Anexo I.

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado. Dicha solicitud, tras su estudio, información y propuesta, será aceptada, en su caso, por la Dirección General de EPSA -entendiendo por la misma el Director General, el Director General Adjunto o personas en quien deleguen-, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de EPSA y las Bases Reguladoras del presente Pliego.

Segunda. EPSA es una Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y definidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del Patrimonio de esta Comunidad, que actúa sometida a sus propias normas de funcionamiento, según establece el artículo 3.º del Decreto 113/1991, de 21 de mayo, en relación con el artículo 9 de la Ley del Patrimonio citada y Disposición Adicional Quinta del Reglamento para su aplicación.

Tercera. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los actos previos y el acuerdo de la Dirección General aceptando la implantación, por su condición de actos separables, quedan sometidos a las reglas de Derecho Público, siendo competente para conocer de los mismos la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarta. Podrán efectuar solicitudes aquellas personas, físicas o jurídicas, con plena capacidad para contratar y obligarse, de acuerdo con la legislación civil vigente.

Quinta. Las solicitudes podrán adoptar, en orden al disfrute y titularidad de la parcela, la modalidad de compra o de derecho de superficie.

Sexta. No se admitirá a un mismo solicitante propuestas distintas sobre la misma parcela, en cuanto al precio o condiciones.

Se entenderá por «mismo solicitante» cuando haya identidad de persona física, o tratándose de persona jurídica cuando formen parte de un Grupo de Sociedades en los términos previstos en el art. 42 del C. de Comercio, y en las Cooperativas cuando sean gestionadas por la misma persona física o jurídica.

No se admitirán solicitudes presentadas por personas interpuestas o vinculadas. Se entiende que exista vinculación en los términos previstos en el art. 16.2 de la Ley de Impuesto de Sociedades.

Séptima. EPSA adjudicará aquellas parcelas que, de conformidad con los criterios de interés público establecidos en las Bases Regulatoras, sean procedentes. Las solicitudes no generarán derecho alguno para el solicitante, pudiéndose rechazar la solicitud si se considerase procedente.

Octava. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo II en la sede de Cartuja 93, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Américo Vespucio, núm. 25, Edificio S-3, 1.ª planta, Isla de la Cartuja.

No se admitirán solicitudes presentadas por correo, ni fuera del horario laboral o del lugar indicado.

Las solicitudes deberán indicar necesariamente:

- El nombre del solicitante.
- La parcela donde se ubicará la actividad.
- Resguardo acreditativo de haber presentado la fianza, que consistirá en el 1% del precio de referencia que figura en el Anexo I. Esta cantidad deberá ser ingresada en la cuenta corriente:

Banco Exterior de España: 0104.  
Oficina Institucional: 187, C/ Rioja, 26, Sevilla.  
Dígito de control: 07.  
Número de cuenta: 0309577450.

- Documentos acreditativos de la personalidad y representación del ofertante.
- Proposición económica formulada según modelo que se une como Anexo II, debidamente firmada y fechada, y en la que el comprador acepta como precio máximo el que figura como precio de referencia para la parcela solicitada.
- Memoria justificativa de la actividad a implantar en el Parque, destacando en especial el componente I+D de la misma, así como su aportación y valores añadidos al desarrollo y consolidación del Parque Tecnológico o el interés público que pueda suponer su implantación. Dicha documentación debe ser suficiente al objeto de la autorización de la implantación de actividad por el Consejo de Administración de Cartuja 93, S.A.

Novena. La Mesa de adjudicación se constituirá en la sede central de la Empresa; y estará integrada por un presidente y dos vocales designados por la Dirección General entre el personal de EPSA, uno de los cuales será licenciado en Derecho y actuará como Secretario.

La Mesa en primer lugar calificará los documentos relativos a la personalidad del solicitante, pudiendo requerir su complemento y subsanación si ello fuere necesario, de forma que sólo admitirá aquellas solicitudes que reúnan las condiciones requeridas. Se entregará, asimismo, a la Mesa el resguardo acreditativo de la fianza efectuada.

Dentro del plazo de 3 meses de presentada la solicitud, la Mesa elevará propuesta de desestimación o de adjudicación a la Dirección General, indicando las bonificaciones que a su juicio procedan, remitiendo su informe, la autorización de implantación de actividad del Consejo de Administración de Cartuja 93, S.A. y el informe técnico elaborado al efecto.

La Dirección General procederá a la aceptación o no de la solicitud, y a la determinación de las bonificaciones aplicables.

El acuerdo que estime o deniegue la solicitud, adoptado por el Organismo de Contratación, será notificado al solicitante en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

La fianza se devolverá a los solicitantes cuya solicitud fuere rechazada dentro de los 45 días del acuerdo adoptado por el Organismo de Contratación.

Décima. El precio (excluido IVA) se considerará «cierto a tanto alzado». De dicho precio se deducirán las bonificaciones que procedan de acuerdo con la resolución adoptada por el Organismo de Contratación.

En la compraventa con pago al contado, el pago del precio se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros, del que se descontarán las cantidades entregadas en concepto de fianza al presentar la solicitud, y que pasarán a formar parte del precio.

En la compraventa con pago aplazado, el precio será satisfecho en la forma de pago siguiente:

- Hasta el 40% del precio, para cuyo cálculo se tendrá en cuenta la fianza prestada en su día, mediante cheque bancario o conformado, o transferencia bancaria a la cta./cte.:

Banco Exterior de España: 0104.  
Oficina Institucional: 187, C/ Rioja, 26, Sevilla.  
Dígito de control: 02.  
Número de cuenta: 0304900063.

- El 60% restante del precio se abonará en tantos plazos como el solicitante haya propuesto, pero no pudiendo ser el último vencimiento superior a treinta y seis meses contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública.

Las cantidades aplazadas devengarán un interés anual del Míbor más un punto con referencia a 1 año al momento de la Resolución de aceptación por la Dirección General de EPSA, que quedará incorporado de forma prorrateada al importe de las cambiales.

La compradora deberá garantizar el pago del precio aplazado con letras avaladas por Banco o Caja de Ahorros, siendo de su cuenta los gastos originados por la creación, modificación o extinción de las citadas garantías.

En el Derecho de Superficie, el canon (excluido IVA) será el 4% de la cantidad que resulte de minorar el precio de redención con las bonificaciones que correspondan. El pago del primer canon, deducida la fianza, se abonará mediante cheque conformado por Banco o Caja de Ahorros en el momento de la firma de la escritura pública. El pago del sucesivo canon será satisfecho anualmente y por adelantado, y su cuantía aumentará o disminuirá de forma acumulativa cada año en el mismo porcentaje que el IPC publicado para los meses de enero a diciembre inmediatamente anteriores, garantizándose mediante Condición Resolutoria, siendo de cuenta del superficiario los gastos originados por la creación, modificación y extinción de la misma.

En caso de incurrir en mora en el cumplimiento de sus obligaciones el comprador, o superficiario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, incluida la ejecución de la condición resolutoria, en su caso, y sin necesidad de que se le exija judicial o extrajudicialmente el pago, la cantidad aplazada o canon devengarán los correspondientes intereses al 15% anual. Asimismo EPSA, podrá declarar unilateralmente vencidas el resto de las cantidades aplazadas.

Decimoprimer. El adquirente o superficiario se obliga expresamente a destinar la parcela al uso previsto por el planeamiento urbanístico y especificado en la solicitud de implantación presentada, obligándose el adjudicatario a solicitar la licencia municipal de obras e iniciar la construcción de la edificación en el plazo de un año, así como a iniciar la actividad a implantar en el plazo de 3 años, contados, en los dos casos, desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urba-

nística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos.

Dicha obligación será exigible incluso en posteriores transmisiones, obligándose expresamente el titular al mantenimiento de la actividad, sin que pueda interrumpir la actividad por plazo superior a dos años. Todas las obligaciones recogidas anteriormente se elevan por las partes al carácter de condición resolutoria expresa de compraventa o derecho de superficie conforme al art. 23 de la Ley Hipotecaria.

Decimosegunda. La parte compradora o superficiaria contrae, además de las antes expuestas, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar a su cargo la urbanización interior de la parcela.
- b) Ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la Urbanización del Polígono, como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela.
- c) Pagar cuantas contribuciones, impuestos, arbitrios o tasas recaigan sobre la finca gravada con el derecho de superficie, durante el plazo de vigencia del mismo.

Todas las obligaciones expresadas en este Pliego de Condiciones tendrán el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y del derecho de superficie conforme al artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará para el adjudicatario la obligación de indemnizar a EPSA por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el 25% del precio de los inmuebles adjudicados. Esta cantidad devengará un interés del 1% mensual a contar desde la entrega del inmueble al adjudicatario y hasta la recuperación por EPSA del mismo.

En todo caso, el pleno dominio de esta parcela con sus accesiones se recuperará automáticamente para EPSA, quien podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Hipotecaria, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

Decimotercera. En el plazo máximo de 45 días desde la Resolución de adjudicación, se procederá a la formalización del acuerdo en escritura pública para ello se indicará al adjudicatario día, hora y lugar del otorgamiento.

Decimocuarta. En todo momento podrá la superficiaria redimir el derecho de superficie, adquiriendo, por tanto, tras su ejercicio el pleno dominio de la finca, si estuviese al corriente en el pago de los cánones.

El precio de redención será el establecido como precio de referencia en el Anexo I, con los incrementos o disminuciones del IPC que, de forma acumulativa, hayan tenido lugar a partir de su constitución. En cualquier caso el 20% de los importes satisfechos en concepto de canon se descontarán del precio de redención al momento de su ejercicio.

En ningún caso se admitirá la redención parcial del derecho de superficie. Sin embargo, se permite anticipar cantidades a cuenta de la futura redención. En tal supuesto, las cantidades entregadas producirán, desde el momento de la entrega, una reducción proporcional del respectivo canon anual en el mismo porcentaje que representen las cantidades anticipadas respecto al valor del suelo aplicable al tiempo de efectuarlas.

La duración del Derecho de Superficie no podrá ser superior a 50 años.

Decimoquinta. Si el solicitante de compra en firme o el superficiario no compareciera en los plazos señalados en estas Condiciones por causas a él imputables para efectuar el pago

del precio, el primer canon ofertado o la firma de la escritura, se le tendrá por desistido en su solicitud. Perderá la cantidad entregada como fianza, reteniéndola EPSA en concepto de resarcimiento daños e indemnización por perjuicios, tanto en cualquiera de los supuestos anteriores como en el de renuncia del adjudicatario, quedando resuelta cualquier relación contractual entre las partes.

Decimosexta. Todos los gastos de notaría, impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la compraventa o constitución de derecho de superficie, y de la escritura pública, serán de cuenta y cargo del solicitante, sea cual fuere el sujeto pasivo de las mismas, quedando EPSA facultada para condicionar el otorgamiento de la escritura pública al depósito por el adquirente de las cantidades necesarias para satisfacer tales gastos.

Decimoséptima. Dado el carácter personalísimo del adquirente del pleno dominio o del derecho de superficie, así como el carácter de elemento esencial del contrato que tiene la actividad a desarrollar en el Parque Tecnológico, reconocida por ambas partes, y que ha determinado incluso la fijación y bonificación del precio, las partes acuerdan expresamente, sin que esto suponga limitación a la libre disposición de los bienes o derechos:

1.º La obligación por parte del adjudicatario, y de sus causahabientes, a desarrollar una actividad compatible con lo dispuesto en el planeamiento, y en todo caso con carácter de I + D. Por ello, tanto en supuestos de cambio de actividad, como para segundas o ulteriores transmisiones, el titular del dominio o del d.º de superficie se obligan a solicitar la previa autorización de EPSA, que será necesaria para la efectividad de la transmisión. A tales efectos se notificará fehacientemente a EPSA, antes de los dos meses de la transmisión, el nombre del adquirente, sus circunstancias personales, memoria acreditativa de la actividad que pretende desarrollar, precio de venta y demás condiciones del contrato. EPSA la concederá o denegará en el plazo de 30 días.

2.º La obligación para el caso de segundas o ulteriores transmisiones de fijación, para el suelo, de un precio máximo de venta que no podrá exceder del precio de adquisición o de redención en su caso, actualizado con el IPC que resulte desde el 1 de enero del año 2000 hasta el día fijado para la venta.

Las partes elevan el cumplimiento de las anteriores obligaciones al carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y del derecho de superficie conforme al artículo 23 de la Ley Hipotecaria.

El incumplimiento de estas obligaciones, con independencia de que EPSA exija su cumplimiento o la resolución del contrato, conllevará para el adjudicatario la obligación de indemnizar a EPSA por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el 25% del precio de los inmuebles adjudicados. Esta cantidad devengará un interés del 1% mensual hasta la recuperación por EPSA del mismo.

En caso de resolución, el pleno dominio de esta parcela con sus accesiones se recuperará automáticamente para EPSA, quien podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Hipotecaria, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

3.º Las partes mediante la presente constituyen en beneficio de EPSA y con carácter gratuito, derecho real de opción de compra del dominio directo de la finca con las siguientes características:

a) Consentimiento expreso de ambas partes para su acceso al Registro.

b) La presente opción será ejercitable por EPSA en caso de que no se obtenga la autorización a que se refiere el núm. 1.º anterior, y queda condicionada al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la notificación a que se refiere el punto 1.º anterior, y a falta de notificación al momento en que EPSA tenga conocimiento de la venta.

c) El plazo para el ejercicio de la opción será de un año a contar desde su nacimiento.

d) El precio para la adquisición del dominio directo de la finca será el recibido por EPSA en su día como precio del dominio directo o del pleno dominio de la parcela.

e) Ejercitado el derecho de opción, el optatario constituirá un derecho de superficie oneroso, de tal manera que EPSA adquirirá el dominio directo, y la concedente de la presente opción quedará como dueña de la propiedad superficial y del edificio construido. El Derecho de superficie se registrará por lo dispuesto en el presente Pliego, con las siguientes particularidades:

- El canon será el 8% del importe que figura como precio de referencia de la parcela, actualizado con el IPC que resulte desde el 1 de enero del año 2000, hasta el día de su ejercicio. Dicho canon se abonará por anualidades anticipadas, y su cuantía se actualizará acumulativamente de acuerdo con lo indicado en el Pliego.

- El plazo de duración del derecho de superficie será de 50 años, o el máximo que permita la legislación si fuere menor.  
- No se admitirá la redención del derecho de superficie.

4.º Las anteriores obligaciones, así como el derecho de opción, que se establecen en el presente, quedan sometidos a término resolutorio, fijado expresamente por las partes en el 31 de diciembre del año 2033.

Decimonovena. Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del lugar donde radiquen los inmuebles objeto de las presentes condiciones particulares.

Disposición adicional. Para la fijación de los precios de referencia de las parcelas incluidas en el Anexo I a las presente Bases se han tenido en cuenta las edificabilidades de las mismas, estableciéndose con carácter homogéneo. Si las características físicas y/o urbanísticas de las parcelas fuesen objeto de modificación, por causa del planeamiento o por motivos comerciales, se producirá automáticamente el alza o la rebaja proporcional en su precio de referencia.

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO I

Parcela	Precios de referencia
TA-2.2.1	95.392.184
TA-2.2.2	127.638.000
TA-4.2	81.040.000
TA-7.2	280.759.838
TA-8.2	242.518.278

TA-14.2	234.489.240
TA-16.2	245.856.721
TA-17.1	82.371.487
TA-17.2	221.216.509
TA-19.2	119.534.000

Observaciones: Las parcelas anteriormente citadas pueden sufrir alteraciones en sus características físicas, jurídicas y urbanísticas, por lo que podrá modificarse su denominación y precio de referencia, aplicándose para estos casos la Disposición Adicional del presente Pliego.

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO II

Don ..... con domicilio en ..... calle..... núm. ...., DNI ..... y NIF ....., actuando en nombre propio o en representación de ..... como acredita con la copia de escritura de poder que acompaña a este documento,

MANIFIESTA

1.º Que conoce y acepta las Condiciones para la presentación de solicitudes de implantación de empresas en el Parque Tecnológico de la Isla de la Cartuja en Sevilla en orden a la constitución de derechos de superficie o compra de las parcelas relacionadas en el Anexo I.

2.º Que pretende implantar su empresa en la parcela denominada ....., solicitando para el desarrollo de su actividad (táchese lo que no proceda):

- Constitución de derecho de superficie.
- Compra al contado.
- Compra con precio aplazado.

3.º Que para el caso que sea estimada su solicitud, y con independencia de las bonificaciones que procedan, ofrece pagar como precio máximo de compra o redención la cantidad de pesetas (excluido IVA): ..... (en letra y en número) .....

- En caso de pago aplazado señala como plazos para el pago del precio que aparece como precio de referencia .....
- Garantías de pago del precio aplazado: .....
- En el caso de implantación en la modalidad de Derecho de Superficie, y con independencia de las bonificaciones que procedan, ofrece pagar como canon máximo el 4% del precio de redención anteriormente indicado.

4.º Que acepta las condiciones por las que se registrará la compraventa o el derecho de superficie en su caso, así como el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura y el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma.

En Sevilla a ..... de ..... de 199 ...

A la Dirección General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

En el recurso número 562/98-1.ª RG 2202, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don José Miguel Sepúlveda Portales contra acuerdo del Ministerio del Interior, se ha dictado Resolución en fecha 13 de marzo de 1998 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procédase al archivo de las actuaciones, dejándose nota en los libros correspondientes.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don José Miguel Sepúlveda Portales, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

En Sevilla, a 28 de octubre de 1999.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación que se cita. (PD. 3470/99).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 11.3001CT.99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos de reforma de edificio administrativo en la calle Marqués de Valdeñigo, 2, de Cádiz, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte».
    - b) Lote: Sin lotes.
    - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
    - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
      - Estudio Geotécnico/Reconocimiento: 2 meses.
      - Proyecto básico: 5 meses.
      - Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: 8 meses.
      - Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.298.862 pesetas (equivalencia en euros: 164.069,46).
5. Garantías. Provisional: 545.977 pesetas (equivalencia en euros: 3.281,39).

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 95/446.42.03-95/446.41.94.
  - e) Telefax: 95/446.43.97.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 22 de diciembre de 1999.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 24 de diciembre de 1999.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 30 de diciembre de 1999.
  - e) Hora: 13,00 h.
10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 27 de diciembre de 1999, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que

se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica contrato de arrendamiento.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha 22 de febrero de 1999, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler de un local en Jaén para ampliación del Centro de Valoración y Orientación.

2.º La autorización se motiva por ser un supuesto excepcional de los previstos en la Ley de Patrimonio, siendo informado favorablemente por la Dirección General de Patrimonio.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 4 de mayo de 1999, se acuerda por la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a don Juan José Martínez Parra y a doña María del Carmen Padilla García, propietarios del local sito en calle Linares, núm. 8, Residencial Sierra Mágina, bloque H-1, bajo, de Jaén, con una superficie de 150 m<sup>2</sup> y una renta mensual de 150.000 pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Jaén, 28 de octubre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 3471/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Gral. y Personal.

c) Número de expediente: 21-02/SER-00.

2. Objeto del contrato.

a) Vigilancia y Seguridad en la sede administrativa de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Número de lotes: Ninguno.

c) Plazo de ejecución: Un año (desde el 1.1.2000 al 31.12.2000, ambos inclusive).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones ochocientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (6.893.448 ptas./41.430,45 euros).

5. Garantía provisional: Ciento treinta y siete mil ochocientas sesenta y nueve pesetas (137.869 ptas./828,60 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva.

b) Domicilio: C/ Mora Claros, núms. 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21002.

d) Teléfono: 959/49.43.00.

7. Requisitos específicos: La documentación referida en el artículo 16, letras a y c), y artículo 19, letra e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Gral. y Personal.

c) Número de expediente: 21-13/SER-00.

2. Objeto del contrato.

a) Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva.

b) Número de lotes: Ninguno.

d) Plazo de ejecución: Un año (desde el 1.1.2000 al 31.12.2000, ambos inclusive).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones cincuenta y ocho mil doscientas ocho pesetas (4.058.208 ptas./24.390,32 euros).

5. Garantía provisional: Ochenta y una mil ciento sesenta y cuatro pesetas (81.164 ptas./487,80 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva.

b) Domicilio: C/ Mora Claros, núms. 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21002.

7. Requisitos específicos: Artículo 16, letras a y c), y artículo 19, letra e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.